

Noel Suberví Espinosa,
Presidente

José Antonio Constanzo Santana,
Secretario

Luis E. Minier Aliés,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 252-05 que institucionaliza el 29 de abril, día en que el Presidente Ulises Francisco Espaillat tomó posesión como Presidente de la República, como Día Nacional de la Ética Ciudadana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 252-05

CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible estimular los espacios sociales que fomenten y exijan la transparencia en las acciones sociales tanto públicas como privadas.

CONSIDERANDO: Que es de interés del Gobierno propiciar la participación de la ciudadanía en la construcción de una cultura democrática, sustentada en valores éticos y en la participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana vive actualmente en una situación creciente de resquebrajamiento de los códigos morales y éticos de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que la figura de Ulises Francisco Espaillat, luchador liberal en la Guerra de la Restauración y Presidente Constitucional de la República en 1876 fue un ejemplo de accionar público: apegado a principios éticos, defensor de la institucionalidad democrática, defensor de la educación como la vía más efectiva para lograr el desarrollo y del diálogo constructivo para la solución de conflictos. Por lo tanto, en los actuales momentos de la sociedad dominicana, en que se evidencia una pérdida acelerada de los valores éticos, se hace imperativo rescatar su memoria.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se institucionaliza el día 29 de abril, día en que el Presidente Ulises Francisco Espaillat tomó posesión como Presidente de la República, como el Día Nacional de la Ética Ciudadana.

ARTICULO 2.- Se crea una Comisión Permanente para la celebración de actividades en el Día Nacional de la Ética integrada por representaciones de las siguientes instituciones: Secretaría de Estado de Educación, quien la presidirá; Comisión Permanente de Efemérides Patrias, Secretaría de Cultura, la Secretaría de Educación Superior, la Academia Dominicana de la Historia, la Coalición por la Transparencia y la Institucionalidad y el Consorcio de Educación Cívica.

ARTICULO 3.- Esta comisión deberá laborar cada año un programa de actividades con su presupuesto a más tardar el 10 de noviembre de cada año. Deberá remitirlo al Poder Ejecutivo para su aprobación, a través de la Secretaría de Estado de Educación.

ARTICULO 4.- La comisión coordinadora deberá integrar la mayor cantidad de organizaciones de la sociedad civil, las sociedades de padres, madres y

amigos de la escuela y las universidades para que se movilicen e integren al mayor número de personas en todo el territorio nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 253-05 que integra la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 253-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Junta Directiva de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) queda integrada por el Vicealmirante Iván Peña Castillo, M. de G., en representación de las Fuerzas Armadas, quien la presidirá; Dr. Alejandro Herrera, en representación de la Presidencia de la República; Dra. Olanda del Rosario Fermín Fernández, en representación de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social; señor José Manuel Trullols, en representación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; y Monseñor Fabio Mamerto Rivas, en representación de la Iglesia Católica Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ